



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 000043 -2020/MDSA

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA ANITA

Santa Anita, **15 OCT 2020**

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Documento Externo N° 7592-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

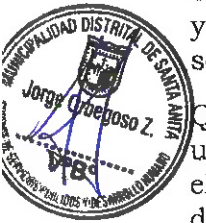
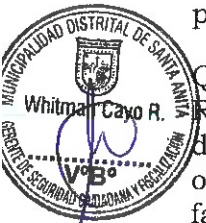
Que, el inciso 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones y obligaciones de los Regidores la de formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 48° de la Ordenanza N° 00160/MDSA - Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo (RIC), señala que leídos los documentos puestos a despacho o distribuidos su texto a los regidores, el Alcalde o quien presida la sesión ordenará el trámite que se deba dar a cada uno de ellos y pondrá de acuerdo a su facultad a debate aquellos que podrían referir inmediato pronunciamiento del Concejo; la misma que guarda relación con el artículo 56° del indicado Reglamento, establece que en Orden del Día se debatirán y votaran solamente los asuntos señalados en la agenda y los que durante Sesión, el Alcalde hubiera dispuesto su pase a esta Estación, señalando el orden en la que se debatirán, de acuerdo a su naturaleza o urgencia;

Que, de fecha 22 de mayo de 2020 el Concejo Municipal de Santa Anita aprueba por unanimidad el Acuerdo de Concejo N° 000024-2020/MDSA mediante el cual se rechaza el pretendido traslado de los comerciantes minorista y ambulantes de La Parada del distrito de La Victoria hacia la denominada "Tierra Prometida" en el distrito de Santa Anita. Asimismo se propone a la Municipalidad Metropolitana de Lima la ejecución de un Parque Temático en la "Tierra Prometida" en beneficio de los vecinos de Santa Anita y Lima Este;

Que, el día 06 de Octubre del presente año en horas de la noche el señor Alcalde de la Municipalidad de Santa Anita, regidores, funcionarios y algunos servidores públicos se





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SANTA ANITA**

constituyeron al terreno denominado "Tierra Prometida" ubicado en el cruce de la Av. Metropolitana con Av. La Cultura toda vez que se había tomado conocimiento que miembros de Policía Nacional del Perú, Ejército Peruano y el Ministerio de la Producción se encontraban en dicho lugar, circunstancias en las que algunos miembros de la Policía Nacional del Perú actuaron de manera violenta y empujando a los presentes; por lo que resulta oportuno que el Concejo distrital de Santa Anita se pronuncie en defensa de la autonomía municipal y respeto de sus autoridades;

Que, mediante Documento Externo N° 7592-2020 los Regidores del Concejo Distrital de Santa Anita presentan Moción de Orden del Día referente a los hechos acontecidos el día 06 de octubre del presente año en la denominada "Tierra Prometida" de Santa Anita;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, plena solidaridad y apoyo incondicional al Alcalde del distrito de Santa Anita José Luis Nole Palomino, en el marco de lo ocurrido el 06 de octubre del presente año, rechazando cualquier acto de violencia, renovando el compromiso de defender la vida y la salud de los vecinos de Santa Anita.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, el rechazo al pretendido traslado de los comerciantes minorista y ambulantes de La Parada del distrito de La Victoria hacia la denominada "Tierra Prometida" en Santa Anita.

ARTÍCULO TERCERO.- REITERAR, la ejecución de un Parque Temático en la denominada "Tierra Prometida" en beneficio de los vecinos de Santa Anita y Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUC
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSÉ LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

